



# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## ÓRGANO JUDICIAL

### CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Los suscritos a saber: el Dr. ARTURO HOYOS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-145-706, en su calidad de Presidente de la Corte Suprema de Justicia, y en representación del Órgano Judicial, por una parte; y por la otra, el Licenciado RAÚL MONTENEGRO DIVIAZO, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-125-912, actuando en su condición de Ministro de Gobierno y Justicia, y en uso de las facultades que les confiere la Ley, ambos,

#### C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que mediante la Ley N<sup>o</sup>. 3 de 17 de mayo de 1994, por la cual se aprueba el Código de la Familia, modificada por la Ley N<sup>o</sup>. 12 de 25 de julio de 1994 y la Ley N<sup>o</sup>. 4 de 20 de enero de 1995, la Jurisdicción Especial de Menores pasa a formar parte integrante del Órgano Judicial.

SEGUNDO: Que el Órgano Judicial como administrador de justicia y conocedor de la realidad carcelaria por la que actualmente atraviesa la sociedad panameña, se encuentra anuente en contribuir en el mejoramiento de la misma.

TERCERO: Que mediante la Resolución N<sup>o</sup>. 1-93, calendada 14 de mayo de 1993, emitida por el COMITÉ INTERMINISTERIAL PARA DISPONER DE LOS BIENES DE LAS FENECIDAS FUERZAS DE DEFENSA, se adjudicó a la Jurisdicción Especial de Menores las instalaciones donde funcionaba el Cuartel de Tinajitas, a fin de rehabilitarlo para desarrollar programas dirigidos a los menores infractores o en circunstancias especialmente difíciles en la República de Panamá.

CUARTO: Que es el Ministerio de Gobierno y Justicia la autoridad llamada a establecer, mantener y desarrollar el

... / ...

CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL  
Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

---

sistema carcelario en la República de Panamá, ajustándose para ello a los preceptos fundamentales de los derechos humanos.

QUINTO: Que el Ministerio de Gobierno y Justicia en la actualidad no cuenta con suficiente espacio físico para albergar a un número plural de personas privadas de libertad corporal de manera preventiva, lo que constituye una causa del hacinamiento en nuestros centros penitenciarios.

SEXTO: Que con motivo de la situación carcelaria imperante en nuestro país, el Ministerio de Gobierno y Justicia necesita contar con el espacio físico adecuado para albergar de manera temporal la sección preventiva de la Cárcel Modelo, a fin de dar una respuesta inmediata a este angustioso problema social.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO AMBAS INSTITUCIONES DECLARAN QUE:

A. Mantienen intereses comunes, así como recursos de diversa índole que motivan la cooperación mutua.

B. Existe un creciente problema carcelario cuya solución inmediata justifica la firma del presente Convenio de Cooperación.

EN CONSECUENCIA LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES QUE REGIRÁN ESTE  
CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA SERÁN LAS SIGUIENTES:

PRIMERO: Ambas instituciones acuerdan brindarse cooperación mutua en cuanto a infraestructura y seguridad se refiere, teniendo como objetivo principal responder de manera inmediata al problema de hacinamiento existente en nuestro sistema penitenciario.

SEGUNDO: Ambas instituciones acuerdan combinar esfuerzos para hacer factible el acopio de fondos, ayuda internacional y de donaciones institucionales de todo tipo que contribuya al desarrollo de ambas entidades.

CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL  
Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

---

TERCERO: El Órgano Judicial se compromete a:

1. Poner a disposición del Ministerio de Gobierno y Justicia parte de las instalaciones del antiguo Cuartel de Tinajitas, ubicado en el distrito de San Miguelito, provincia de Panamá; con un área cerrada de terreno de DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (2,617.50 M2.), que corresponden al área cerrada de la edificación; más DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (2,313.87 M2.), que representan el área abierta, dando un total de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (4,931.37 M2.). Tomando como punto de partida la columna N<sup>o</sup>. 20 hacia el frente, en dirección Norte, incluyendo toda el área ocupada en la actualidad. Tales instalaciones serán utilizadas para el funcionamiento de la Sección de Detención Preventiva de la Cárcel Modelo.

2. Proporcionar el espacio físico necesario para la Sub-Estación de Policía que funciona en el lugar, a fin de mantener activa la vigilancia de todas las instalaciones.

CUARTO: El Ministerio de Gobierno y Justicia se compromete a:

1. Mantener funcionando de manera permanente la Sub-Estación de la Policía que se encuentra radicada en las instalaciones sujetas al presente Convenio; a fin de vigilar las mismas, tanto las asignadas, así como las destinadas a los talleres propios del programa de menores, manteniéndola incluso en todo el perímetro.

2. Construir una doble cerca a fin de separar y delimitar las instalaciones en donde funcionarán las celdas de los talleres del CEFODEM, evitándose con ello alguna posibilidad de contacto entre ambos grupos.

CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL  
Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

---

3. Agilizar la tramitación que corresponda para lograr la conexión, y a su vez, poner en operación los suministros de energía eléctrica y agua potable, indispensables para el debido funcionamiento de la totalidad de las instalaciones.

QUINTO: Este convenio tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la firma correspondiente, sujetos a prórroga, salvo que cualquiera de las partes proponga su revisión o terminación, lo que se deberá hacer con una anticipación de tres (3) meses antes de su vencimiento.

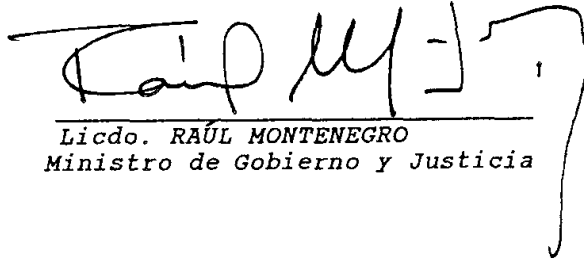
POR ESTAR DE ACUERDO A TODO EL ARTICULADO DEL PRESENTE CONVENIO, SE FIRMA EN ACTO PROTOCOLAR EN LA SEDE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996).

Por el Órgano Judicial,

Por el Ministerio de Gobierno  
y Justicia,



Dr. ARTURO HOYOS  
Presidente de la Corte  
Suprema de Justicia



Licdo. RAÚL MONTENEGRO  
Ministro de Gobierno y Justicia

/alsa